

EL INTRUSISMO



El Intrusismo es, según definición del Diccionario Larousse: "**la acción de ejercer actividades profesionales sin título legal para ello**". La Ley de Ejercicio del Licenciado en Nutrición y Dietética en Venezuela, fue promulgada el 27 de agosto de 1.998, luego de aproximadamente 25 años de arduo trabajo, constancia y perseverancia de colegas y de las distintas Juntas Directivas del Colegio.

Nuestra profesión tiene 52 años de creada en el país, es relativamente reciente comparada con otras del sector salud que datan de tiempos ancestrales. Quizás por ello algunos profesionales y empíricos, se atreven a "recomendar, sugerir o prescribir" ningún o poco conocimiento de lo que significa un **Tratamiento Dietético**, independientemente que sea para el tratamiento de una enfermedad o patología en especial, para rebajar de peso o para mejorar la estética.

Actualmente personas inescrupulosas utilizan recursos tecnológicos como Internet y a través de sus páginas Web, se atreven a vender servicios nutricionales en detrimento de la salud de la comunidad amparadas por el desconocimiento que ésta tiene de esos individuos a los que incautamente creen idóneos. Más grave aun, sin que se establezca ningún tipo de interacción cara a cara entre el paciente y el tratante, situaciones que lamentablemente en Venezuela no se sancionan.

También existe la modalidad de imprimir dietas y en consultorios de profesionales de diversas especialidades del sector, son entregadas sin considerar los hábitos alimentarios, requerimientos calóricos, especificidades antropométricas, tipo de actividades que desarrolla, estados fisiológicos y patológicos que, entre otras consideraciones, se requieren para una correcta prescripción de quienes llegan a buscar apoyo y ayuda para mejorar su estado de salud.

Y por último, pero no menos importante, dada su alta peligrosidad al atentar contra la salud de las personas, son las llamadas "**dietas mágicas o milagrosas**" (repollo, sopas, metabólicas, luna, arroz, etc.) que proliferan ofreciendo disminuir de peso fácil y rápidamente en detrimento de la salud.

Con lo anteriormente señalado, solo deseamos prevenir a la colectividad a estar alerta de este engaño que les ofrecen y denunciarlos a los Colegios de cada País, ya que, según los artículos 33 y 35 de nuestra Ley del Ejercicio , a quienes ejercen ilegalmente la profesión del Licenciado en Nutrición y Dietética se les aplicarán sanciones penales de hasta 24 meses de prisión.

También sugerimos que si requieren disminuir de peso por inconvenientes de salud, estética o enfermedad, recurran a un **NUTRICIONISTA**, profesional idóneo para prescribir dietas considerando todos los aspectos antes señalados y así personalizar el **Tratamiento Dietético** para obtener el mejor resultado posible y lograr los objetivos necesarios y/o planteados por el solicitante.

Solo con el trabajo de un equipo multidisciplinario de salud, atenderemos de una manera eficiente y eficaz a la población, aportando cada uno de sus integrantes su cuota de responsabilidad para lograr el bienestar de las personas y por ende el de la sociedad a la que se debe.

Lic. Lesbia González G.
Presidenta del Colegio de Nutricionistas y Dietistas de Venezuela

